

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Ejecutivo.- **03 SET. 2020**
RAD. No.: 201700415

En atención al informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º AGREGAR los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, el Oficio No. 114, allegado por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, a partir de cual informa que la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, Expediente 76941 (fl. 250), dispuso de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad codemandada COMERCIALIZADORA EL PARAÍSO DEL EJE S.A.S. y en consecuencia se dejó a disposición del Juez del concurso las medidas cautelares decretadas, entre ellas embargo de remanentes comunicado por oficio 2271.

Por Secretaría líbrese oficio al agente liquidador de la Sociedad demandada COMERCIALIZADORA EL PARAÍSO DEL EJE S.A.S. en proceso de trámite de liquidación (Expediente 76941), informándole que en este Despacho cursa la acción ejecutiva de la referencia, en dicho curso se solicitó del embargo de remanentes por parte de Oficina de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín a partir de oficio No. 2271 del 18 de octubre de 2019, sin precisión alguna de límite de la cuantía, a efectos que manifieste al Despacho lo pertinente y el estado de dicha actuación. Adjúntense las piezas procesales a que se hizo referencia.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ.

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 34 Hoy **04 SET. 2020**

SECRETARIO (A)